



**PROYECTO: Implementación del Taller de Capacitación Interinstitucional “Ley Micaela - Masculinidades en clave de cuidado”, destinado a varones condenados por ejercer violencia de género, en la provincia de Catamarca.**

**FUNDAMENTACIÓN.**

Las violencias por motivo de género constituyen una violación de los derechos humanos. Se trata de un fenómeno multicausal y complejo que atraviesa el entramado social y afecta severamente a las mujeres, niñas, niños y a las personas LGBTIQ+.

Los lineamientos de la política pública en el abordaje de la prevención, abordaje y erradicación de las violencias resaltan la dimensión social de la problemática y su abordaje en complejidad hacia todos los actores sociales para lograr la promoción de una sociedad más justa y equitativa.

En nuestra realidad local se evidencia un aumento en las estrategias de prevención y abordaje de las violencias entre las que se pueden visibilizar las estrategias de acompañamiento, asesoría y asistencia hacia las víctimas como así también estrategia de prevención universal hacia los actores sociales como es la capacitación Ley Micaela.

Un análisis de estas estrategias denota que existen pocas propuestas que tomen como sujeto de su praxis a las masculinidades.

El carácter punitivo como respuesta hacia las masculinidades que han cometido vulneración de los derechos de mujeres y diversidades es la prevalencia y se comprende en marco de la priorización de atención y abordaje hacia las víctimas. En esta línea, los Tribunales Judiciales al momento de imponer una condena de ejecución condicional por hechos que implican el ejercicio de violencia de género, disponen entre las reglas de conducta de observancia obligatoria que el condenado realice un curso o taller sobre la temática “violencia de género”. Sin embargo, a pesar del requerimiento judicial, esta demanda al día de la fecha no se encontraba cubierta en formato presencial en la provincia, ya que no había opciones específicas de cursos o talleres para estos varones condenados.


Sin embargo la reincidencia de las conductas violentas de los agresores y las dificultades que sufren las víctimas en cada repetición de la violencia pone en relieve la necesidad de continuar creando nuevas propuestas para tocar las multiplicidad de factores de la problemática para su erradicación.

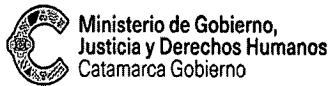
En base a estos datos, la Secretaría de Justicia, Derechos Humanos y Género, junto al Poder Judicial de la provincia de Catamarca a través de la OAVD (Valle Viejo) y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca realizan el siguiente programa de capacitación con modalidad taller que implica un espacio de reflexividad en el marco de la Ley Micaela. Durante los encuentros se propone brindar un acercamiento a las normativas vigentes en materia de género, a los conceptos teóricos de la perspectiva desde los cuales se arriba instancias de interpelación y reflexividad en torno a la construcción de la masculinidad y su la relación con los mandatos hegemónicos como a la postura ética en la vinculación con otros géneros que en la trama patriarcal ocupan un lugar de subordinación: mujeres, colectivo LGTBI+.

Es preciso hablar y trabajar sobre las masculinidades para atender a los modos en que los varones son socializados, y a los discursos y prácticas que se asocian con las diferentes formas de “ser varón” y en particular con el modelo hegemónico, que se asocia con la competitividad, lo heterosexual, y lo asociado a la práctica del uso de la fuerza o de la violencia.

Rita Segato alude a la demostración de las tres potencias (económica, sexual y bélica) como mandato para masculinidad de violencia, de dominación que precisa espectacularizar a los ojos de los otros también masculino, la propia fratria. Mandatos que se naturalizan y reproducen sin análisis del impacto hacia los demás y hacia sí mismos.

Debora Tajer en sus análisis de la relación entre género y salud advierte la necesidad de trabajar en la prevención de las conductas ligadas a la masculinidad hegemónica -el ejercicio del poder, la resolución violenta de los conflictos, el descuido del cuerpo, la exposición al peligro y el ocultamiento de la vulnerabilidad- para mermar el índice de sobre mortalidad masculina por razones de género que se distribuye en dos segmentos etarios 15 a 24 años por causa de accidentes, homicidios, suicidios y violencia y el segundo segmento entre 35 a 54 años por enfermedades cardiovasculares.





El género como categoría teórica y política nos abre una perspectiva en complejidad que aboga por una equidad en base a la justicia considerando tanto a las problemáticas en relación a la carencia y subordinación como hacia los excesos costos de la posición hegemónica. Ley Micaela “Masculinidades en clave de cuidado” propone un espacio de encuentro, conocimiento y reflexión sobre los mandatos de la masculinidad hegemónica, la sensibilidad ante la vulneración de derechos de mujeres, niñas y disidencias y el registro de las capacidades de cuidado como pilar ético en la trama social destinado a personas de género masculino que hayan sido condenados por delitos que impliquen violencia por motivo de género.

### **OBJETIVOS.**

**Objetivo General:** Capacitar en perspectiva de género a varones condenados por hechos que implican el ejercicio de violencia de género, en la provincia de Catamarca. Ello con la finalidad de que tome conciencia de su participación activa en la violencia de género y comprenda la gravedad del hecho.

### **Objetivos Específicos:**

- Brindar conocimientos teóricos enmarcados en la Ley Micaela.
- Promover el registro y comprensión de los tipos y modalidades de violencia por motivo de género enmarcadas en la Ley 26.485.
- Generar instancias de reflexividad sobre las afectaciones en las subjetividades del orden patriarcal.
- Brindar un espacio de reflexividad y mirada crítica a patrones de masculinidad hegemónica.
- Descubrir situaciones habituales, donde se evidencien conductas o actitudes de violencia por motivo de género a través de conversaciones entre amigos, chistes y los medios de comunicación, etc.
- Promover recursos de resolución de conflictos a través del diálogo y buen trato.
- Visibilizar y promover las leyes en materia de género.

- Reconocer las conductas transgresoras propias y su intervención en las mismas.

### **Contribución esperada.**

Con la implementación de esta capacitación se busca prevenir la recurrencia de las violencias por motivos de género, así como interpelar la posición hegemónica de masculinidad y sus afectaciones.

Aportar a la transversalización de la perspectiva de género en el diseño e implementación de políticas públicas del sector judicial.

### **DESTINATARIOS.**

Varones condenados (bajo la modalidad de condena de ejecución condicional) por hechos que impliquen el ejercicio de violencia de género, en la provincia de Catamarca, independientemente de la calificación legal adoptada por el tribunal.

### **Perfil de participantes.**

Criterios de Inclusión:

- Se intervendrá con personas condenadas por motivos de violencia de género, que no presenten patologías mentales graves, tales como esquizofrenia, bipolaridad, ni consumo activo de estupefacientes, que dificulten su adherencia a las pautas y reglas de intervención,
- Personas que no hayan sido condenadas a penas privativas de la libertad, de cumplimiento efectivo.
- Que no presenten dificultad en la comprensión del idioma, como así tampoco dificultades motrices y/o cognitivas, que le impidan su locomoción, ni traslado.

Para dar cumplimiento a los criterios de inclusión, se llevará a cabo con cada participante, antes de iniciar con el programa de capacitación grupal, una primera evaluación diagnóstica a través de una entrevista clínica estructurada, siguiendo los criterios del Manual Diagnóstico Estadístico de Trastornos Mentales (DSM IV), conjunto con la aplicación de un instrumento estadístico de idéntica valoración, para descartar la ausencia de patologías mentales graves, ni consumo activo.

Criterio de Exclusión:

- La ausencia a dos o más sesiones,





Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Derechos Humanos  
Catamarca Gobierno



\* La conducta disruptiva a lo largo de la intervención, mediante el ejercicio de violencia verbal y/o física, y/o el de no respetar los códigos y normas de trabajo grupal. En este caso la conducta será informada al Juzgado de Ejecución correspondiente.

### **Cantidad de participantes por grupo.**

Mínimo de 05 y máximo de 20.

### **Base de datos.**

Los participantes serán relevados en la base datos de participantes de Ley Micaela de la Secretaría de Justicia, Derechos Humanos y Género.

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES.**

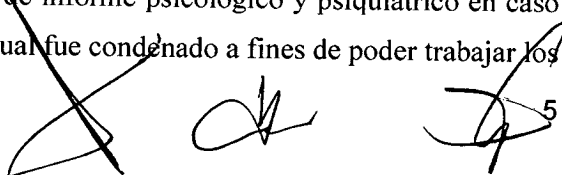
El procedimiento consta básicamente de dos etapas: la primera a cargo de los Juzgados de Ejecución Penal que deberán confeccionar un primer listado con potenciales participantes y la segunda a cargo de la Lic. Fuenzalida, de la OAVD de Valle Viejo, quien llevará a cabo una entrevista clínica estructurada con cada condenado de la nómina remitida por los Juzgados de Ejecución para determinar quiénes efectivamente participarán del taller de capacitación. A continuación, se explica en detalle cada etapa.

#### **Primera etapa.**

En la provincia de Catamarca el control sobre el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en los casos de condenas de ejecución condicional, se encuentra a cargo de los Juzgados de Ejecución Penal.

En consecuencia, para este primer proyecto, se requiere que los Juzgados de Ejecución remitan a la Lic. Fuenzalida, una nómina de 20 condenados por hechos que impliquen el ejercicio de violencia de género, donde el Tribunal interviniente haya ordenado como regla de conducta la realización de un curso - taller sobre la temática.

La nómina deberá ser acompañada con la copia del último informe socio ambiental del condenado que obre en el expediente, copia de informe psicológico y psiquiátrico en caso de que existiera en la causa, el hecho por el cual fue condenado a fines de poder trabajar los



distintos perfiles y los datos para contactarlo (dirección y número de teléfono de él o de un contacto).

### **Segunda etapa.**

Una vez que la Lic. Fuenzalida reciba las listas confeccionadas por los Juzgados de Ejecución Penal sobre los potenciales participantes, llevará a cabo la entrevista clínica estructurada para determinar quiénes podrán participar en la capacitación. A los fines de la selección la Licenciada tendrá en cuenta los criterios de inclusión que se detallan en el apartado "Perfil del participante".

La Licenciada fijará el lugar, días y horarios para llevar a cabo las entrevistas e informará a la organización del taller (a cargo de la Escuela de Capacitación Judicial) para que ésta proceda a citar a los potenciales participantes.

Una vez que la Licenciada culmine las entrevistas informará a la organización del taller, para que desde la misma se le informe a los participantes día, horario y lugar de los encuentros del taller de capacitación.

En caso de que existan dificultades para contactar con los participantes, la organización podrá solicitar al Juzgado de Ejecución que corresponda, que curse una notificación judicial a tales fines.

### **EL TALLER**

La modalidad de taller tendrá una duración de 4 (cuatro) encuentros grupales de frecuencia quincenal, con una duración aproximada de hora, hora y media de taller. Darán inicio en la primera semana de los meses de abril, julio y octubre, con el siguiente cronograma:

El primer taller dará comienzo, en la primera semana del mes de abril, culminando en el mes de mayo correspondiente, para ello será preciso remitir la nómina de los potenciales participantes hasta el 20 del mes de marzo próximo, a los fines de poder llevar a cabo la entrevista clínica diagnóstica.

El segundo taller, iniciaría en la primera semana del mes de julio, concluyendo en el mes de agosto, remitiendo, por lo tanto el listado, hasta el 20 de junio.





Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Derechos Humanos  
Catamarca Gobierno



Mientras que el tercer taller, comenzaría en la primera semana del mes de octubre, concluyendo por tanto en noviembre, remitiéndose para el inicio del mismo, el listado con los correspondientes participantes hasta el día 20 de septiembre.

		INICIA	CULMINA
Listado de participantes hasta el <b>20/03</b>	1ª Taller	Abril	Mayo
Listado de participantes hasta el <b>20/06</b>	2ª Taller	Julio	Agosto
Listado de participantes hasta el <b>20/09</b>	3ª Taller	Octubre	Noviembre

**Posibilidad de ampliar la cantidad de talleres durante el año.**

Para el caso que la cantidad de potenciales participantes supere el número necesario para cubrir los tres talleres programados por año, el equipo de capacitación a requerimiento del Juzgado de Ejecución Penal habilitará nuevas fechas de inicio de talleres destinadas a ese remanente de condenados, en miras a evitar la demora en el inicio del cumplimiento de las reglas de conducta.

**Requisitos de asistencia y aprobación**

Para aprobar el Taller de Capacitación se requiere asistir a los 4 encuentros que lo conforman, pudiendo recuperar uno de ellos en una próxima cohorte.

Para acreditar la asistencia, desde el equipo de organización se expedirá al participante una constancia de asistencia por cada encuentro programado y una de finalización y aprobación del taller, las que deberán ser presentadas por él, en el Juzgado de Ejecución Penal interviniente. Sin perjuicio de ello, al finalizar los encuentros con cada grupo se remitirá al Juzgado de Ejecución un informe sobre la asistencia de los participantes y la condición de aprobado o no del Taller.

**Lugar.**

Escuela de Capacitación Judicial - Corte de Justicia de la Provincia de Catamarca.

**Recursos.**

**Capacitadores:** El equipo de capacitación se conformará por los profesionales que la Secretaría de Justicia, Derechos Humanos y Género, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca y el Poder Judicial de la Provincia de Catamarca afecten a tales fines.

Se requiere la presencia de una **consigna policial** en los encuentros.

Se requiere de personas que estén a cargo de la **organización del taller**, en lo que hace a las tareas administrativas: que controle la asistencia y se encargue de entregar las constancias como así también remita el informe de asistencia al finalizar el taller al Juzgado de Ejecución correspondiente. Asimismo, se requerirá a este grupo que contacte a los participantes para que les informen día, hora y lugar de los encuentros; en caso de no poder hacerlo telefónicamente se requerirá que se coordine, para que puedan acudir al Juzgado de Ejecución y desde allí se curse la notificación. Se solicita que esta tarea puedan hacerla desde **la Escuela de Capacitación Judicial**.

**Material:** proyector, sonido, afiches, hojas, cuadernillos ABC Ley Micaela y lapiceras para los participantes. Constancias de asistencia de los participantes para presentar en el Juzgado de Ejecución.

**PROGRAMA DE CONTENIDOS.**

**Contenidos por clase.**

**Clase 1**

Ley Micaela como política de promoción de equidad.

Género. Identidad de género. Expresiones de género. Orientación sexual







Patriarcado. Heteronormatividad y cisnormatividad/ sistema sexogenérico.

Distribución y ejercicio del poder.

Ética de la otredad.

Afectaciones en la subjetividad de los mandatos de masculinidad hegemónica.

Normativa de referencia.

## **Clase 2. Modelos hegemónicos y no hegemónicos**

Roles y estereotipos de género.

Diversidad y DDHH

Perspectiva de género e interseccionalidad.

Profundización Mandatos de masculinidad hegemónica.

Afectaciones en salud de las masculinidad hegemónica.

Normativa de referencia.

## **Clase 3. Violencia por motivos de género.**

Desigualdades estructurales. Manifestaciones de la violencia. Mitos del amor romántico.

Tipos y modalidades de violencia. Femicidios travesticidios trans feminicidios y crímenes de odio. Micromachismos.

Normativa de referencia.

## **Clase 4.**

Recursos en resolución de conflictos sin violencia.

Reflexión para comenzar a asumir su participación en el origen de la violencia, apuntar al cambio de formas de comunicación.

Evaluación del proceso. Resonancias.

## **Bibliografía:**

Abc Micaela cuadernillo 1E

Link de enlace:  
[https://drive.google.com/drive/folders/1NvqSYREnOkAOpPHPBgV15QZhacAlc8qI?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1NvqSYREnOkAOpPHPBgV15QZhacAlc8qI?usp=drive_link)

Abc Micaela cuadernillo 2

[https://drive.google.com/file/d/1BWOROpreRKwqw4C8Gka8sUkhHnPs\\_5In/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1BWOROpreRKwqw4C8Gka8sUkhHnPs_5In/view?usp=drive_link)

Abc Micaela cuadernillo 3

[https://drive.google.com/file/d/1BWOROpreRKwqw4C8Gka8sUkhHnPs\\_5In/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1BWOROpreRKwqw4C8Gka8sUkhHnPs_5In/view?usp=drive_link)

Abc Micaela cuadernillo 4

[https://drive.google.com/file/d/1cYMzX6PhhE8Q6OtzA-FYMBDoWRz6177v/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1cYMzX6PhhE8Q6OtzA-FYMBDoWRz6177v/view?usp=drive_link)

Masculinidades sin violencias

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/masculinidades\\_sin\\_violencias.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/masculinidades_sin_violencias.pdf)

<https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-11/cuadernillo-construccion-masculinidades-relacion-salud-integral.pdf.pdf>

<https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/subir/subidas/gu%C3%ADa%20masculinidades.pdf>

Experiencias, percepciones, desafíos y necesidades de los Espacios de atención para varones que ejercieron violencia de género <https://www.mpf.gob.ar/direccion-general-de-politicas-de-genero/files/2020/11/Cuadernillo-para-reflexionar-sobre-la-construccion-de-las-masculinidades.pdf>

**DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y MATERIAL.**





## **Convenio con la Secretaría de Justicia, Derechos Humanos y Género.**

Capacitación Ley Micaela Masculinidades en clave cuidado.

Seguridad

Evaluación y Certificación

### **Poder Judicial de la Provincia**

Profesional en Psicología

Entrevistas previas

Sede Escuela de Capacitación Judicial

Control de asistencia

Cuadernillo de actividades y bibliografía.

### **Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca**

Profesional en materia de seguridad

Constancias de asistencia

Lapiceras y hojas

Cuadernillos de actividades

  
**Dra. MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOT**  
PRESIDENTA  
CORTE DE JUSTICIA

  
**Dra. MARA ALEJANDRA MURUA**  
SECRETARÍA DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

  
**Dr. GONZALO SALERNO**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA